



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 31 días del mes de diciembre del año 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° 3.614.073-9, en su calidad de representante, y la empresa "CONSTRUCTORA E INGENIERIA LOS HUALLES LTDA.", RUT N° 76.130.070-9, representada por Rodrigo Alejandro Bravo Muñoz, cédula de identidad N° 16.425.151-9, ambos con domicilio en 27 ½ SUR N° 114, ciudad de Talca comuna del mismo nombre, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras de "**Construcción alcantarillado y agua potable sector Agua Linda B, Quillón**" bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB), le fueron aprobados los recursos para ejecutar el proyecto "*Construcción alcantarillado y agua potable sector Agua Linda B, Quillón*", según consta en convenio mandato de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, aprobado por Resolución Exenta N° 13453/2013 de fecha 21.10.2013, suscrito por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Bio Bio.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la Constructora LOS HUALLES LTDA., en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "*Construcción alcantarillado y agua potable sector Agua Linda B, Quillón*" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 169.901.982.- (ciento sesenta y nueve millones, novecientos un mil, novecientos ochenta y dos pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Bio Bio.

QUINTO : El precio del contrato se cancelará mediante estados de pagos mensuales, según avance físico de las obras realmente ejecutadas, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso a cada estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

SEXTO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

SEPTIMO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

OCTAVO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

NOVENO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 20, de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 21 de las Bases Administrativas especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo de el contratista.

DECIMO PRIMERO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía con N° de Instrumento; 5068506 del Banco Santander que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$16.990.198.- (dieciséis millones novecientos noventa mil ciento noventa y ocho pesos), con fecha de vencimiento 15 de Julio 2014.

DECIMO SEGUNDO : En el caso de existir modificaciones en el proyecto de origen, que no sean de responsabilidad del **Contratista**, en el cual, sea necesario aumentar el plazo de ejecución de la obra y/o montos en las partidas licitadas, será responsabilidad de la **Municipalidad** y de la SUBDERE según correspondan, mediante análisis e informe técnico que avalen dichas modificaciones, realizar las adecuaciones necesarias al presente contrato, mediante un anexo.

DECIMO TERCERO : El presente contrato se firmará en sextuplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


RODRIGO BRAVO MUÑOZ
Rep. Constructora Los Hualles Ltda.



ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

AGS/RBM/JPP/DCH/ RNA/isp

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan
- Contratista